



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13240

Martes 3 de Septiembre de 2019

Edición de 6 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. N° 584 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca
Año 2019 - Res. N° 184 3
Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. N° 558 3
Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 08 3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 3-6

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 584

Rawson, 27 de agosto de 2019.

VISTO:

La Resolución N° 505/17-DGR; la Resolución N° 74/19-MP; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Producción de la Provincia del CHUBUT, mediante el dictado de la Resolución N° 74/19-MP ha implementado la Encuesta Pecuaria para el periodo 2018, bajo la modalidad on line y destinada a los productores ganaderos de la Provincia.

Que dicha Resolución en su artículo 5 indica que para acceder a la modalidad on line los productores pecuarios deberán autenticarse mediante su clave fiscal conforme la Resolución N° 505/17 DGR, debiendo los interesados habilitar la misma previo a cumplimentar la mencionada encuesta.

Que por su parte el artículo 7 de la Resolución N° 74/19-MP manda comunicar a los Juzgados de Paz que tendrán a su cargo la administración, gestión y asistencia a los productores ganaderos de manera de garantizar la realización de la misma en todo el territorio provincial.

Que los productores pecuarios han puesto en conocimiento de esta Dirección General de Rentas las serias dificultades, que llegan en algunos casos al impedimento, para gestionar la clave fiscal, requisito indispensable en vistas a poder cumplimentar con la encuesta pecuaria 2018.

Que entre las circunstancias que impiden o dificultan obtener la clave fiscal mediante el uso del procedimiento que implementa la N° 505/17-DGR, aducen cuestiones derivadas de la distancia que existe entre sus establecimientos y las Receptorías de la Dirección General de Rentas, la falta de movilidad para llegar a las mismas en condiciones climáticas adversas, la escasez de recursos económicos, de falta de conocimiento informático, de inexistencia de conectividad a internet o de tecnología, entre otros.

Que ante la necesidad de permitir y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte de los productores pecuarios, resulta necesario implementar un remedio excepcional en vistas a facilitar las tramitaciones necesarias para que estos puedan obtener la clave fiscal ante esta Dirección General de Rentas.

Que por la organización del mapa judicial implementado desde el Superior Tribunal de Justicia de Provincia del CHUBUT, los Juzgados de Paz están de tal manera distribuidos en el territorio provincial que permiten dar cobertura a la totalidad de los producto-

res ganaderos involucrados en la encuesta pecuaria implementada.

Que a los efectos de garantizar la autenticación de identidad de los productores pecuarios, así como la seguridad, autoría, integridad e inalterabilidad de los datos e información transmitidos, se considera necesario designar a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del CHUBUT como sujetos autorizados a intervenir en el trámite de generación y obtención de Clave Fiscal exclusivamente en el marco de la Encuesta Pecuaria On Line implementada por Resolución N° 74/19-MP, intermediando entre los productores pecuarios y esta Dirección General de Rentas.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistematización y Control;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del CHUBUT como sujetos autorizados a intervenir en el trámite de generación y obtención de Clave Fiscal exclusivamente en el marco de la Encuesta Pecuaria On Line implementada por Resolución N° 74/19-MP, intermediando entre los productores pecuarios y la Dirección General de Rentas.

Artículo 2°.- Los productores pecuarios que, en el marco de la Encuesta Pecuaria On Line referida en el artículo 1, se vieran impedidos o severamente dificultados por cualquier motivo de realizar el trámite presencial ante receptorías de la Dirección General de Rentas, o por vía electrónica en el sitio oficial en internet de la Dirección General de Rentas, <http://www.dgrchubut.gov.ar>-, para obtener la clave fiscal, deberán acudir por ante el Juez de Paz donde se hayan inscriptos como productores pecuarios, con la documentación que se indica en el Anexo I de la Resolución N° 505/17-DGR, según el sujeto del que se trate, para realizar el trámite de solicitud.

Los Juzgados de Paz designados remitirán la documentación colectada a la Dirección General de Rentas dentro de las 48 horas de recibida la misma.

Una vez habilitada la Clave Fiscal de cada productor pecuario que así lo requiera, la Dirección General de Rentas pondrá la misma en conocimiento del Juzgado de Paz interviniente a efectos que por su intermedio se haga entrega de la misma al interesado. Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día 28 de agosto de 2019.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese a Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Cra. MARINA NOEL JONES
Directora de Administración y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° 184 21-06-19**

Artículo 1º.- FÍJANSE los valores de los productos del mar, los que serán pagados por las personas humanas o jurídicas dedicadas a la captura, extracción y/o recolección de los recursos marítimos con fines industriales y/o de comercialización, previstos en la Ley XXIV N° 17, en un todo de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- LOS valores fijados en el Anexo I de la presente, regirán a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ANEXO I**VALORES DE ALGAS EXPRESADOS EN PESOS POR TONELADAS**

| | |
|--------------|------------|
| Gricilaria A | 15.708,74 |
| Gricilaria B | 11.000,04 |
| Gricilaria C | 7.854,86 |
| Gricilaria D | 4.709,70 |
| Gigartina | 52.800,00 |
| Macrocystis | 11.300,00 |
| Ulva | 45.200,00 |
| Porphyra | 90.500,00 |
| Undaria | 100.000,00 |
| Salicornia | 40.000,00 |
| Guano | 4.838,72 |

VALORES DE LAS DISTINTAS ESPECIES DE PECES, MOLUSCOS Y CRUSTACEOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO

| | |
|------------|-------|
| Merluza | 40,00 |
| Salmón | 34,72 |
| Mero | 17,28 |
| Lenguado | 28,40 |
| Anchoíta | 24,00 |
| Calamar | 10,56 |
| Calamarete | 19,80 |
| Langostino | 70,98 |
| Camarón | 45,74 |
| Centolla | 39,40 |
| Abadejo | 33,10 |
| Raya | 10,56 |
| Pescadilla | 10,56 |
| Gatuzo | 10,56 |
| Pez Palo | 10,56 |
| Rubio | 10,56 |
| Savorín | 10,56 |
| Granadero | 10,56 |
| Róbalo | 10,56 |
| Palometa | 10,56 |
| Tiburón | 10,56 |
| Gallo | 10,56 |
| Varios | 10,56 |

VALORES DE LAS DISTINTAS ESPECIES DE MOLUSCOS BIVALVOS EXPRESADOS EN PESOS POR KILOGRAMO ENTERO CRUDO

| | |
|---------------------------------|-------|
| Vieyra (Zygochlamys patagónica) | 26,88 |
| Mejillón | 10,56 |
| Otros | 10,56 |

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 558 15-08-19**

Artículo 1º.- Fíjese el día 27 de septiembre de 2019 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.009, según detalle que consta desde fs. 211 a 361 inclusive del Expediente N° 427/19-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 5 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Octubre del 2.018.-

I: 29-08-19 V: 04-09-19

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**Res. N° 08 26-08-19**

Artículo 1º.- Convocar a la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda de Rawson Limitada y a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon, a la audiencia de conciliación para el día 12 de septiembre de 2019, a realizarse en las instalaciones de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ PANIAGUA MARIA WILMA y ELISEO SILVA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 22 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-08-19 V: 03-09-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANGELINI, NELSON OMAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Angelini, Nelson Omar s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000305/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 26 de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-09-19 V: 04-09-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ AMELIA ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarez Amelia Isabel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1729/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-19 V: 04-09-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo de su titular Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única a mi cargo del Suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don EMILIO DAHER (hijo) y de doña OLGA RAQUEL MARTINEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten, y se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Daher, Emilio – Martínez Olga Raquel S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 443 – Año 2019).

Esquel, 23 de Agosto de 2019.-
Publíquese por un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 03-09-19

CONSTITUCION - PERISSE S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Agustina OLGUIN PERISSE, de nacionalidad argentina, nacida el 16/12/1993, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad N° 37.860.582, domiciliada en la calle Pasaje San Luis Norte 819 de la ciudad de Trelew (Chubut), de profesión comerciante, titular de la CUIT 27-37860582-8

2) La fecha de constitución de la sociedad es 16 de Julio de 2019 y 2 de agosto de 2019.

3) La denominación social es PERISSE S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Pasaje San Luis Norte 819, de la Ciudad de Trelew.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Organización de reuniones gastronómicas y eventos sociales, provisión de servicios de catering, servicios de lunch en todo tipo de agasajos; tanto en locales propios como de terceros. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 30.000 (pesos Treinta mil) dividido en 30.000 acciones ordinarias, escriturales de \$ 1 (pesos un) cada una y de un voto por acción.

8) La Administración y Representación: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en

forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un Administrador suplente, quien reemplazara al Administrador titular en ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo remplace.-

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto a la Sra. Agustina OLGUIN PERISSE, como Administradora Titular y al Sr. Raúl Alberto PERISSE, DOCUMENTO UNICO N° 4.548.756 CUIT N° 20-04548756-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08/03/1946, con domicilio en la calle Pasaje Córdoba N°437, Trelew, Chubut, como Administrador suplente, quienes aceptan su cargo.

10) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-09-19

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACUN LEUFÚ S.A.**

Mediante Resolución N° 134/2019, la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut CONCOVAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUN LEUFÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se celebrará el día 27 de Septiembre de 2019 en Primera Convocatoria a las 10:00 hs, en la Delegación del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, sita en avenida Rivadavia N° 1301, Planta Baja, intersección Avenida Alsina de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1- Razones por la cuales no se convocó la Asamblea Ordinaria en tiempo oportuno; 2- Tratamiento de la Gestión de los Directores; 3- Designación del Directorio; 4- Vías de acción para el cumplimiento de objeto Social. Se designarán dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de TRES (3) DÍAS de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la ASAMBLEA CONVOCADA. La comunicación deberá cursarse al domicilio designado para la celebración de la Asamblea, Delegación de la Inspección General de Justicia, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.-

Rawson, 27 de Agosto de 2019

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 30-08-19 V: 05-09-19

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

Objeto: Adquisición de geomembranas, geotextiles y tuberías de recolección, con colocación incluida (PTRSU).-

Presupuesto Oficial: \$ 3.483.438,00.- pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho.-

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.-

Consulta de Pliegos y retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL- Departamento de Compras- San Martín 650- 1° Piso- Esquel- Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborales o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel- Mitre 524- Esquel.-

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda- San Martín N° 650- 1° Piso.-

Día: 13 de septiembre de 2019.-

Hora: 10:00hs.-

Expediente N°: 36/2019.-

I: 02-09-19 V: 04-09-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2019 – CALLES VARIAS DE LA SECCIÓN A-PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2019, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2019 – Calles Varias de la Sección A – Primera etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2465/19, promulgada por la Resolución 397/19.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: calle Malaspina; Sector 2: calle El Arboledo; Sector 3: calle Mara; Sector 4: calle Comodoro Ramírez en el tramo comprendido entre la avenida Coronel Francisco Seguí y la calle Mara y Sector 5: calle Transporte Villarino en el tramo comprendido entre avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Malaspina.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 24 de septiembre de 2019 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos trece con treinta y seis centavos (\$ 8.858.713,36), a Junio/2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 (setenta y cinco) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe

de Pesos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con trece centavos (\$ 88.587,13).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gob.ar, a partir del día 3 de septiembre de 2019. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Publicas,

sita en calle Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos cuarenta y dos millones quinientos veintiún un mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (\$ 42.521.824,13).

I: 03-09-19 V: 09-09-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 31 | \$ 15,50 |
| 2. Número atrasado | M 36 | \$ 18 |
| 3. Suscripción anual | M 3058 | \$ 1529 |
| 4. Suscripción diaria | M 6727 | \$ 3363,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 3363 | \$ 1681,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 70 | \$ 35 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1905 | \$ 952,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 408 | \$ 204 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 1222 | \$ 611 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 3494 | \$ 1747 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 2722 | \$ 1361 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 2446 | \$ 1223 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 2446 | \$ 1223 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 239 | \$ 119,50 |